Fecha Elaboración	DD	Sep	2021

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La educación se fundamenta en principios constitucionales que la definen como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana, indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece que la educación es una función social y prioritaria del Estado, la cual debe ser prestada de manera permanente, regular, continua y eficiente balo estándares mínimos de calidad. La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación define el servicio educativo y asigna al Estado el deber de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación en el Distrito Capital, mediante el Acuerdo Distrital 26 del año 1955, se creó la Secretaría de Educación del Distrito, así mismo, a través del Acuerdo 257 de 2006 , se prevé en el Artículo 80 que es misión del sector educación: *"(…) promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito democrático de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad" Por su partes, el Decreto 330 de 2008, establece como funciones de la Secretaria de Educación del Distrito, entre otras, "*A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional. B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. (..)

La importancia social y la necesidad de universalización de la educación básica y media exigen acciones encaminadas al aumento de la cobertura del servicio educativo, al mejoramiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad de los equipamientos educativos y a su consolidación como espacios constructores de ciudadanía y de ciudad.

Que a cargo de la SED se encuentra el Proyecto 7638 *"Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.",* con el cual se logrará contribuir al cumplimiento de la función administrativa distrital, la cual se desarrolla en consonancia con el interés general y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la administración pública distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad y coordinación armónica.

En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C,"* Programa Línea Estratégica: 4 -Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida, **la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91:** "*Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje*", la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13, "*Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural"*, **dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de**: **COLEGIO HACIENDA CASABLANCA, COLEGIO BOITA, COLEGIO LA MAGDALENA Y COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS. Todos éstos con el objeto construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial,** contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa es el objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

Lo anterior es concordante con el concepto de calidad en la educación, en el que la materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, recreación, laboratorios, auditorios y otros espacios especializados, proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje, e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo. Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos, es así como, el Distrito Capital de Bogotá, a través del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, trazó y reglamentó las normas, políticas, directrices y medidas necesarias que permitan estructurar, articular, optimizar y ordenar el equipamiento educativo tanto formal como no formal en aras de una mejor prestación del servicio y una adecuada relación con el ordenamiento de la ciudad.

Así las cosas, es un deber de la SED generar la infraestructura necesaria, para crear un espacio, entendido como el establecimiento educativo, donde sea posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos.

Bogotá ha logrado avances en la universalización de la cobertura educativa. La tasa de cobertura bruta alcanza el 97% y la tasa de cobertura neta el 79,3%, con un gran porcentaje de infraestructuras utilizadas en doble jornada. De igual forma, la tasa de deserción intra-anual es de las menores del país, tan solo 1,6% de los estudiantes abandonan el sistema educativo oficial a lo largo del año. Bogotá ha ofrecido a sus estudiantes las mejores condiciones de aprendizaje; en la última década ha aumentado de manera significativa la inversión, lo que permitió avanzar en el mayor uso del tiempo escolar, la atención a la primera infancia, el fortalecimiento de la educación media, aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mejores aprendizajes, junto con el avance hacia transiciones efectivas entre niveles.

De igual forma, **se han fortalecido las estrategias para mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes y reducir las brechas de desigualdad**, que permitan de manera efectiva, a poblaciones vulnerables, ejercer su derecho a la educación. **Entre estas estrategias se encuentran**: alimentación escolar; transporte escolar focalizado, así como el Proyecto 7638 ***"Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.***

En coherencia con lo anterior, para el logro de la universalización del derecho a la educación inciden diversos factores relacionados con el espacio, la población y sus condiciones socioeconómicas, agravadas estas últimas por la actual emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19. **Respecto a los factores asociados al espacio, Bogotá ha venido modernizando su infraestructura educativa, pero ésta es insuficiente**, aún no alcanza la totalidad de las sedes educativas.

Adicionalmente, la implementación gradual de la jornada única exige esfuerzos muy grandes en materia de construcción, restitución, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa, lo cual contribuye a la prevalencia de brechas en las condiciones de acceso y permanencia escolar entre localidades, zonas (urbana-rural) y grupos poblacionales. **Estas brechas se evidencian, entre otros aspectos, en la demanda insatisfecha de cupos en colegios oficiales localizados en las zonas deficitarias de mayor demanda, especialmente en UPZ de las localidades de Suba, Engativá, Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar.** Entre las causas que originan esta problemática se encuentran: la migración de poblaciones, la escasa disponibilidad de suelo en las zonas de crecimiento poblacional, el desarrollo de proyectos de vivienda VIS y VIP sin la previsión de áreas para equipamientos educativos y las disposiciones normativas relacionadas con el ordenamiento territorial (POT). Adicionalmente, las exigencias de saneamiento predial, la no incorporación de predios en la cartografía oficial y la afectación de predios por redes de servicios públicos, interfieren en la construcción de nuevas infraestructuras.

Estas causas también afectan la posibilidad de disponer de nuevas instalaciones para la **ampliación de la jornada única**, que contribuyan con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, como lo prevé el Conpes 3831 de 2015, en el que se manifiesta**: "**La implementación de la jornada única escolar (…) busca otorgar una educación equitativa, aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar al acceso de drogas psicoactivas, delincuencia, entre otros. (…). **La barrera principal para implementar la estrategia de jornada única en la totalidad de establecimientos educativos oficiales del país es el déficit actual de aulas escolares, que se calcula en 51.134 y que limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una jornada única escolar** (...)."

Adicional a la implementación de la jornada única, tenemos insuficiencia en infraestructura educativa respecto a: -**Educación inicial**, aun cuando la Secretaría de Educación del Distrito habilitó aulas para preescolar, subsisten dificultades para arrendar, comprar y utilizar infraestructuras no convencionales, derivadas de las causas que se mencionaron anteriormente. La ciudad se ve limitada por una oferta insuficiente para la atención de estudiantes de primera infancia**.**

-**Educación inclusiva**: también se ve limitada por falta de oferta para la población en condición de discapacidad y vulnerabilidad (extra-edad, trabajadores infantiles, entre otros), que requieren de una atención educativa diferencial.

Para dar solución a lo planteado en el presente documento en materia de infraestructura educativa debemos considerar los siguiente:

1. **Capacidad y ocupación actual, técnica y administrativa de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos**

la Secretaría de Educación del Distrito, adelanta actualmente la ejecución de 14 obras nuevas, terminación de 140 obras de mejoramientos y se encuentra próxima a iniciar más de 213 frentes de intervenciones integrales ya contratadas correspondientes a mejoramientos y reparaciones locativas en la infraestructura existente.

Lo anterior representa un incremento de 5 veces más con respecto a los años anteriores, como se puede ver a continuación:

Componente de Mejoramientos

COMPROMETIDO COMPONENTE MEJORAMIENTOS MEJORAMIENTOS 2016-2021

AÑO	COMPROMETIDO	COMPONENTE
2016	$ 27,196,875,284.00	MEJORAMIENTOS
2017	$ 23,692,314,403.00	MEJORAMIENTOS
2018	$ 24,203,090,358.00	MEJORAMIENTOS
2019	$ 22,292,718,835.00	MEJORAMIENTOS
2020	$ 14,535,065,592.00	MEJORAMIENTOS
2021	$ 131,942,549,545.00	MEJORAMIENTOS (APROPIADO)

Fuente: Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos septiembre de 2021.

Componente de Diseños:

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha dado continuidad con la ejecución de las Consultorías de Diseños iniciadas en el año 2019 de (6) seis Proyectos, denominados:

1. Gabriel Betancourt Mejía - La Magdalena
2. Indusel
3. Hacienda Casa Blanca
4. Procables – Granjas de Techo

5. San Francisco de Asís
6. Bonavista (Incluido en el convenio interadministrativo con el MEN).

Así como, las consultorías iniciadas en el año 2020 de (4) cuatro Proyectos denominados:

1. El Ferrol - La Paz
2. Hipotecho
3. San Francisco
4. Boita.

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución de las consultorías de Diseño durante el año 2021 de los (10) diez proyectos en mención, la SED avanza en los procesos de selección para la contratación de los constructores e interventores, para ejecutar la construcción de dos (02) colegios, y así dar efectivo cumplimiento a la meta 91:

	NOMBRE	LOCALIDAD	ESTADO
1	COLEGIO HIPOTECHO	KENNEDY	EN PROCESO LICTATORIO (SED-LP-DCC-054-2021)
2	COLEGIO SAN FRANCISCO	CIUDAD BOLIVAR	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO LICITATORÍO.
3	INTERVENTORIA COLEGIO HIPOTECHO	KENNEDY	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS.
4	INTERVENTORIA COLEGIO SAN FRANCISCO	CIUDAD BOLIVAR	EN ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS.

Componente de Obras:

De la misma manera, actualmente la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE, se encuentran en proceso de estructuración de los documentos previos, tres (03) procesos para licitaciones públicas de obra junto con sus interventorías, para seleccionar constructores de obra e interventores que ejecuten las obras de terminación de las siguientes infraestructuras educativas:

	NOMBRE	LOCALIDAD	ESTADO
1	COLEGIO CIUDAD CHENGDÚ (PREDIO BOLONIA)	USME	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICTACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS
2	PRIMERA INFANCIA JUAN LOZANO Y LOZANO - FONTANA GRANDE	SUBA	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICTACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS

3	MODULO DE PRIMERA INFANCIA SABANA TIBABUYES	SUBA	EN ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE LICTACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Supervisión y seguimiento a los proyectos actuales:

Actualmente, la capacidad técnica de la DCCEE, para los proyectos de obra y diseño, que se encuentran en ejecución, cuentan con los supervisores y apoyos a la supervisión que tiene la DCCEE de la SED, que actualmente tienen a su cargo un alto número de proyectos en ejecución, como se puede ilustrar a continuación:

PROFESIONAL	PROYECTOS DE OBRAS Y DISEÑOS
SUPERVISOR 1	SIERRA MORENA ALEXANDER VON HUMBOLT – TECHO 1 SABANA DE TIBABUYES SAN FRANCISCO-CIUDAD BOLIVAR SED 2021
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOGAL-SIERRA MORENA PARQUE SANTA TERESITA VILLA MEJIA TAGASTE HIPOTECHO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ENCENILLOS-NIÑO JESUS LA PALESTINA NUEVO CHILE LA CONCEPCION CARLOS ARANGO VELEZ INDUSEL BOSA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LOMBARDIA LA BICI LA CONCORDIA FONTANAGRANDE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	EMMA VILLEGAS DE GAITAN PROSPERO PINZON ARBORIZADORA ALTA SEGUIMIENTO OBRAS SED FFIE
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PALESTINA CONSULTORIA NIÑO JESUS CONSULTORIA LA PAZ CHARLES DE GAULLE VILLEMAR EL CARMEN SEDE C-GIMNASIO ACADEMICO LA PAZ KENNEDY
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JARDIN CANDELARIA LA NNUEVA-RODRIGO LARA CIUDAD DE CHENGDU-BOLONIA METROVIVIENDA-JOSE EUSTASIO RIVERA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ PROCABLES-FONTIBON
SUPERVISOR	CONSULTORIA SAN FRANCISCO CONSULTORIA SAN FRANCISCO DE ASIS MARSELLA CONVENIO UNIVERSIDAD DISTRITAL

	CONSULTORIA OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO CANDELARIA (SEDE A LA CONCORDIA) CONSULTORIA CENTRO CULTURAL LA CANDELARIA CONSULTORIA SANTA TERESITA CARGAS URBANISTICAS 2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA BOITA CONSURSO SCA 2021 Y CONSULTORIASE INTERVENTORIAS RESULTANTES (TRES CONCURSOS) PORVENIR VII SEGUIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS-DISEÑOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PROCABLES CONSULTORIA INDUCEL CONSULTORIA CASABLANCA CONSULTORIA HIPOTECHO CONSULTORIA LOMBARDIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA LA MERCED CONSULTORIA LA MAGDALENA PORVENIR IV SEGUIMIENTO LIQUIDACIONES – CORRESPONDENCIA Y PQR´S
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PLAZA LOGISTICA PLAZA LOGISTICA REP DE ECUADOR TABORA LAUREANO GOMEZ BICENTENARIO CARLOS ALBAN HOLGUIN
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA LOS CEREZOS LOS CEREZOS RAFAEL URIBE URIBE CAMPO VERDE I Y II ROGELIO SALMONA JULIO GARAVITO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CONSULTORIA PORVENIR PORVENIR CONSULTORIA BONAVISTA BONAVISTA POLICARPA NIDIA QUINTERO LAS MARGARITAS VALLAS

De acuerdo con el manual de contratación de la SED, la supervisión debe ser adelantada por personal de planta, que, para el efecto en relación con obras, corresponde actualmente a dos cargos, con la responsabilidad legal que ello conlleva, a pesar de contar con el apoyo a la supervisión, los cuales son contratados a través de prestación de servicios. La SED, observó la necesidad de fortalecer el seguimiento a los proyectos en ejecución, por lo tanto, adicionar más

carga técnica, financiera y jurídica, es materialmente imposible, toda vez que ya no se cuenta con la capacidad técnica y humana, para el desarrollo de los mismos.

Adicionalmente, para la supervisión de los contratos de obras de mejoramiento del presente año, se cuenta con profesionales que a su vez tienen un número alto de frentes asignados, como se señala a continuación.

PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO 2021 - 2022		
PROFESIONAL A CARGO SUPERVISOR	**FRENTES PROGRAMADOS**	**FRENTES EMERGENCIAS**
SUPERVISOR	49	POR DEMANDA
SUPERVISOR	54	POR DEMANDA
SUPERVISOR	47	POR DEMANDA
SUPERVISOR	50	POR DEMANDA

De acuerdo con lo anterior, los profesionales que tiene la DCCEE de la SED, tienen a su cargo varios proyectos en ejecución, y los demás profesionales y personal técnico, apoyan otras actividades como gestiones territoriales, estudios previos, evaluación de procesos, etc. Por lo cual, **la capacidad técnica del equipo actual de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos está dedicada al 100% a la culminación de los procesos en estructuración, en desarrollo y en ejecución.**

2. **Incremento en la asignación de recursos para ejecutar obras durante el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024**

El **Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024** "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C,"* Programa Línea Estratégica: 4 -Inclusión Educativa para la Equidad, Proyecto Estratégico: Ambientes de Aprendizaje para la Vida, **la Secretaría de Educación del Distrito, tiene la obligación de cumplir con la meta 91:** "*Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje*", la cual hace parte del propósito número 1 y en el programa número 13, "*Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural*".

En virtud de lo anterior, los recursos asignados a la SED para infraestructura educativa fueron incrementados, como se muestra a continuación:

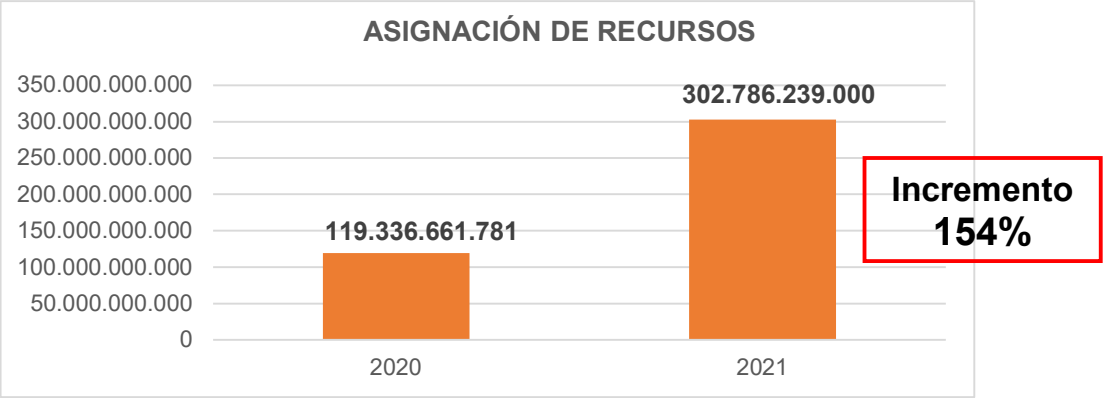

El reconocimiento de esta necesidad fue formalizado por la Administración Distrital y el Concejo de Bogotá, quienes en el Acuerdo 761 de 2020 expedido el 11 de junio de 2020, reconocieron el tema de infraestructura educativa como proyecto estratégico para la ciudad:

> *"**Artículo 46. Proyectos Estratégicos.** Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., los que garantizan la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes y en el logro de los propósitos y metas de ciudad y de gobierno. Dichos proyectos incluyen, entre otros:*

***En desarrollo del Propósito 1** - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, **se prioriza**: una Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de Bogotá. Una Misión de Educadores Sabiduría Ciudadana**. Infraestructura educativa para el desarrollo de la jornada única, la primera infancia y educación inclusiva**. El fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Incrementar gradualmente la oferta de los tres grados de educación preescolar con ampliación de la cobertura y calidad. Un proyecto de inclusión, social, productiva y de empleo para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad o en condición de discriminación o exclusión. El sistema distrital de cuidado implementado en el 100%. (….)" (negrillas propias)*

La Infraestructura por ejecutar es la siguiente:

1. 7 colegios nuevos en ejecución
2. 8 restituciones en ejecución
3. 20 colegios nuevos construidos o restituidos
4. 100% de Obras de mejoramiento de la infraestructura educativa priorizadas con énfasis en adecuación de comedores escolares para implementación de Jornada Única y Primera Infancia

5. 100% de los colegios públicos priorizados con mejoramientos o adecuaciones en alguna de sus sedes [1]

3. Proyectos ejecutados a través de un tercero

Por otra parte, vale la pena resaltar que **la SED desde el año 2016 viene ejecutando la mayor parte de sus proyectos de infraestructura a través del Fondo Financiamiento de la Infraestructura Educativa FIIE, quien es un tercero idóneo** que ha permitido a la SED avanzar de manera efectiva en la ejecución de la construcción de infraestructura educativa. Tal y como se ilustra, se ha entregado a la comunidad educativa, los siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE RECIBO-SED
Colegio Rogelio Salmona (antes Madelena)	19/02/2019
Colégio Las Margaritas	25/04/2019
Colégio Nydia Quintero de Turbay	26/04/2019
Colégio Carlos Alban Holguin	17/05/2019
Colegio Bicentenario de la Independencia (antes San José de Maryland)	16/07/2019
Colegio Julio Garavito Armero-sede C	06/08/2019
Colegio Tabora	12/10/2020
Colegio Laurel de Cera (antes Campo Verde 1)	15/01/2021
Colegio Parques de Bogota (antes Campo Verde 2)	15/01/2021
Colegio Instituto Técnico Laureano Gomez (Recibo de las edificaciones y equipos. Pendiente instalaciones eléctricas y obras complementarias)	28/01/2021
Colegio Rafael Uribe Uribe	31/12/2021
Colegio Republica del Ecuador	31/12/2021

<u>Necesidad de contar con aliados estratégicos</u>:

De acuerdo lo ya expuesto y lo descrito en los puntos 1,2 y 3, resumidos en:

[1] Fuente: Documento técnico de formulación del proyecto de inversión 7638, "Fortalecimiento De La Infraestructura Y Dotación De Ambientes De Aprendizaje Y Sedes Administrativas A Cargo De La Secretaría De Educación De Bogotá D.C". Julio de 2020

1. Necesidad de Ampliar la cobertura de población en edad escolar
2. Asegurar espacios que contribuyan en mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes y reducir las brechas de desigualdad, que permitan de manera efectiva, a poblaciones vulnerables, ejercer su derecho a la educación.
3. La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en la escuela en un espacio escolar digno, placentero y seguro.
4. Actualmente, la capacidad y ocupación técnica de la DCCEE, para los proyectos de obra y diseño, que se encuentran en ejecución, se encuentra completa.
5. El aumento en la asignación de recursos en el Plan de Desarrollo Distrital 20202-2024, se ha incrementado en un 154%.
6. En el marco del Plan de Desarrollo, existe la necesidad de ejecutar los proyectos de infraestructura pública-educativa para: Colegio Hacienda Casablanca, Colegio Boíta, Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís.
7. La experiencia de contar con un aliado estratégico, capaz de ejecutar los proyectos de infraestructura pública educativa, ha sido exitosa y puede coadyuvar en el cumplimiento de la meta Plan dentro del cuatrienio.

La SED a reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la gerencia integral de proyectos para lograr el cumplimiento de **las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital** *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C*, **en el periodo que resta del cuatrienio**.

Fundamento para contar con un aliado estratégico de derecho público:

Para la ejecución de estos proyectos, la SED, considerando la importancia de asegurar que las obras a contratar cumplan con los principios y procedimientos establecidos en el estatuto de contratación estatal, optó por convocar como aliados a entidades públicas idóneas para desarrollarlos.

Lo anterior, con base en los siguientes aspectos

Jurídicos:

La Constitución Política de Colombia establece que, la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Por su parte, de conformidad con el inciso segundo del artículo 113 y el artículo 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; el artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"

Así mismo, numeral 4, literal c) del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé lo siguiente:

'Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales" (…)

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"* (hace referencia al acto administrativo de justificación de la contratación directa).

Aspectos Técnicos:

Considerando la magnitud de los proyectos (ver la "**DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE LA SED A EJECUTAR"**) a ejecutar en el plazo restante del cuatrienio, es decir dos años para cumplir la meta del Plan; que dos de los colegios son obras de restitución y patrimonio (Colegio La Magdalena y el Colegio San Francisco de Asís), lo cual requiere de una experiencia especifica en este tipo de obras; y que hay dos colegios nuevos por construir, lo cual requiere de experiencia en construcción de colegios, bajo el criterio de eficiencia y eficacia; y con el fin de generar mayor dedicación a la ejecución y seguimiento de los proyectos, la secretaria de Educación del Distrito considera pertinente generar dos frentes de trabajo paralelos e independientes bajo el modelo de negocio de gerencia integral de proyectos, de manera que sean dos los contratistas, que aseguren la correcta ejecución y entrega de la obras.

Nota uno: Una restitución sería una intervención por medio de la cual una edificación existente que no cumple con criterios de sismo resistencia ni con los parámetros establecidos en el plan maestro de equipamientos educativos se restituye en su totalidad por una infraestructura nueva.
Nota dos: Gerencia Integral de Proyectos: se concibe es el proceso que permite todos los esfuerzos para optimizar los recursos necesarios y alcanzar el nivel de eficiencia y eficacia y los beneficios previstos con la **ejecución de un proyecto que se asume, bajo su cuenta y riesgo propio,**

Las etapas por ejecutarse en la Gerencia Integral de Proyectos, están constituidas por los Trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de la obra y de la interventoría, asegurando adelantar procesos de selección competitivos y pluralidad de oferentes, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal. Dichos trámites, entre otros, son los siguientes:

Etapa precontractual, planeación, estructuración de condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras para determinar las bases de los procesos de selección; estudio del sector, oferta y demanda del mercado del proveedor que se busca, viabilidad del proceso; elaboración estudios previos y documentos anexos. Para lo cual la SED entregara todos los productos e insumos (diseños integrales y estudios técnicos) disponibles resultado de las consultorías de estudios y diseños contratadas y ejecutadas para estos proyectos.

Publicación, observaciones y respuestas, adendas, recibo de ofertas, evaluación, respuestas, adjudicación, selección del contratista.

Legalización de los contratos (constitución y aprobación de pólizas, conformación del equipo de trabajo, hojas de vida, suscripción de acta de inicio).

Etapa contractual y postcontractual, ejecución de los contratos, cumplimiento del cronograma, cumplimiento de obligaciones y alcance de los contratos. Entrega de los proyectos. Liquidación de los contratos.

"DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS DE LA SED A EJECUTAR"

1. Construcción de infraestructura nueva
2. Construcción de infraestructura objeto de patrimonio y restitución.

COLEGIO	CARACTERISTICAS	UBICACIÓN-LOCALIDAD
Colegio Boitá	Infraestructura nueva	KENNEDY
Interventoría Colegio Boitá		
Colegio Hacienda Casa Blanca		CIUDAD BOLIVAR
Interventoría Colegio Hacienda Casablanca		
Colegio La Magdalena	Infraestructura en restitución	KENNEDY
Interventoría Colegio La Magdalena		
Colegio San Francisco de Asís	Infraestructura objeto de patrimonio y restitución	LOS MÁRTIRES
Interventoría Colegio San Francisco de Asís		

COLEGIO BOITÁ
CONTRATO CONCULTORIA No. CO1.PCCNTR.124600-19
LOCALIDAD: KENNEDY
UPZ: 48 TIMIZA
DIRECCIÓN: CALLE 45 SUR No 72Q-20
ÁREA LOTE 3.846,43 M2
ÁREA DISEÑADA: 9.492,04 M2
ÁREA LIBRE 1 PISO: 1.927,80 M2
LICENCIA CONSTRUCCIÓN
Resolución No 11001-5-21-0313 del 20/05/2021
VALOR OBRA E INTERVENTORIA
$ 38.386.419.352

COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA
CONTRATO CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.1083204
LOCALIDAD: CIUDAD BOLÍVAR
UPZ: 65 ARBORIZADORA
DIRECCIÓN: CALLE 58 D SUR No 51 - 10
ÁREA LOTE 12.063,86 M2
ÁREA DISEÑADA: 12.385 M2
ÁREA LIBRE: 5.671 M2
LICENCIA CONSTRUCCIÓN: Resolución No 11001- 4-20-3894 del 23/12/2020
VALOR OBRA E INTERVENTORIA $ 38.187.702.033

COLEGIO LA MAGDALENA
CONTRATO CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.1117603-19
LOCALIDAD: KENNEDY
UPZ: 78 TINTAL NORTE
DIRECCIÓN: CARRERA 94 N° 8C – 49
ÁREA LOTE 17.826,31 M2
ÁREA DISEÑADA: 15.337,13 M2
ÁREA LIBRE: 10.102,63 M2
LICENCIA CONSTRUCCIÓN Resolución N° 11001-2-21-498 del 16/04/2021
VALOR OBRA E INTERVENTORIA $ 47.707.777.627

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS
CONTRATO CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.1032503-19
LOCALIDAD: LOS MÁRTIRES
UPZ: 37 SANTA ISABEL
DIRECCIÓN: CALLE 1 C BIS No. 19-79
ÁREA LOTE 2.803 M2
ÁREA DISEÑADA: 2.732.3 M2
ÁREA LIBRE: 2.028,50 M2
LICENCIA CONSTRUCCIÓN Resolución No 11001-4-20-2265 del 9 de julio del 2021
VALOR OBRA E INTERVENTORIA $ 14.230.343.401

Como resultado de la gerencia integral de proyectos, una vez entregada la infraestructura educativa construida cumpliendo con los requisitos de calidad y a las especificaciones técnicas, la SED obtendrá como beneficio principal un incremento en los cupos para la población estudiantil, como se indica a continuación:

CPF 895 - BOÍTA: la cual está categorizada en el grupo de "Insuficiencia Media" actualmente presenta un déficit de 435 cupos, y ante la implementación de Jornada Única, el déficit se ampliaría a 4663 cupos faltantes, por lo que fue considerado viable para el proceso de adquisición de predios, diseño y posterior construcción para ampliar la cobertura del sector.

El predio donde se implantará la infraestructura cuenta con un área de 3.846, 43 m2, colindando con el salón comunal del barrio Santa Catalina. El proyecto **beneficiará a una población de 1.040 estudiantes** en jornada única.

CPF 1996 - HACIENDA CASABLANCA: la cual no dispone de cupos suficientes para cubrir las solicitudes de estudiantes, ya que presenta un déficit de 115 cupos. Adicionalmente al considerar que la SED tiene como propósito, establecer la Jornada Única, este déficit incrementaría la problemática de la UPZ viéndose afectados todos los niveles de educación.

El predio asignado para el desarrollo de la institución educativa cuenta con un área urbanizable de 9.815,01 m2, aledaño a la ZMPA del Río Tunjuelo. El proyecto diseñado **beneficiará a una población de 1.560 estudiantes** en Jornada Única.

CPF 885 - LA MAGDALENA: el proyecto para la actualización de la planta física del Colegio La Magdalena el cual se encuentra ubicado en la localidad No 8 Kennedy, en la UPZ No 78 Tintal Norte, de acuerdo con los estudios realizados al área de oportunidad y revisión teórica del mismo y desde el punto de vista social es pertinente la construcción de un nuevo colegio en el sector dado a que los resultados arrojados de insuficiencia y demanda construido por la SED pone de manifiesto la insuficiencia educativa en esta UPZ.

El proyecto **beneficiara a una población de 1.680 estudiantes** en jornada única; la infraestructura educativa, está conformada por 6 bloques distribuidos en el predio logrando eficiencia lumínica y energética.

CPF 1413 – SAN FRANCISCO DE ASIS: de acuerdo con los estudios realizados al área de oportunidad y revisión teórica del mismo y desde el punto de vista social es pertinente la intervención de la sede del colegio San Francisco de Asís, antiguo Instituto Politécnico Femenino Nacional, dado el riesgo estructural generado del no cumplimiento de la norma sismo resistente ni de los estándares arquitectónicos del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, que pone en peligro la vida y la integridad de toda la comunidad educativa.

El predio donde se implanta la infraestructura cuenta con un área de 2.803 m2, predio declarado bien de interés patrimonial. El proyecto **beneficiara a una población de 600 estudiantes** en jornada única.

TERMINOS DE LA INVITACIÓN

La Secretaria de Educación del Distrito, dando cumplimiento al principio de selección objetiva, envió invitación para presentar propuesta a cuatro (4) entidades públicas, considerando lo siguiente:

1. Objetos misionales y/o funciones que tengan relación con la gerencia integral de proyectos.
2. Entidades que cuentan trayectoria e idoneidad reconocida.
3. Experiencia en gerencia de proyectos.
4. Experiencia en construcción de infraestructura pública.

Igualmente se realizó la consulta al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en relación con si se prevé la apertura de nuevas convocatorias para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el 2021, quien nos respondió *"a la fecha no está previsto adelantar nuevos procesos de selección."*

Las entidades invitadas fueron: Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Findeter, cuyos objetos misionales y/o funciones tienen relación con la ejecución de proyectos de infraestructura, como se indica a continuación:

ENTIDADES	OBJETO MISIONAL Y FUNCIONES
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio	ENTerritorio evita el desgaste administrativo que implica la recepción de la información, su revisión, clasificación, evaluación y aprobación. De esta manera se garantiza la asignación de los recursos para los proyectos viables. Así mismo, brinda a los clientes servicios de asesoría financiera, estructuración financiera de proyectos y estructuración integral de proyectos. Servicios de consultoría o asesoría en la estructuración integral de proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios. necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización. GERENCIA DE PROYECTOS Esta línea de servicios contribuye a que las entidades dirijan sus mayores esfuerzos a la planeación y diseño de políticas propias de su función social. Mediante convenios las entidades trasladan a ENTerritorio la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de sus programas y proyectos, garantizando su ejecución.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU	Tiene por objeto principal identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con la política del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá y otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.
Findeter	El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.
Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE	Es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin personería jurídica, creada con fundamento en el documento Conpes 3831 de 2015, a través del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados con esos proyectos. Gestionar la ejecución de obras de infraestructura educativa en cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Como respuesta a la invitación realizada, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas indica lo siguiente:

> *(…)" sin embargo, les informamos que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, suscribe con las diferentes entidades del orden nacional, departamental distrital o local, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, previo acuerdo entre las partes de las diferentes situaciones que se requieran para la ejecución del contrato, y por la anterior la Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada." (…)*

Como respuesta a la invitación enviada, la Findeter indica lo siguiente:

> *(…) "Findeter por medio de esta propuesta, ofrece el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C. - SED, para el desarrollo de los proyectos del Programa de Colegios definidos y priorizados por la SED." (…)*

Adicionalmente, el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE manifestó que:

> (…) *"no cuenta con recursos nuevos adicionales para la cofinanciación de nueva infraestructura educativa (construcción de nuevos colegios) en Bogotá, así como tampoco se tienen previstas nuevas convocatorias en el presente año para la presentación de construcción de nuevos colegios en Bogotá." (…)*

Por lo señalado anteriormente, de las cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, solo dos (2) de las entidades que son Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – **ERU,** dan respuesta de forma positiva a los requerimientos realizados.

De la valoración del mercado antes señalada, la SED considera conveniente para la ejecución de los proyectos es la Gerencia Integral por medio de un contrato interadministrativo, con las dos empresas Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – **ENTerritorio** y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – **ERU,** que cuentan con la experiencia para la ejecución de estos proyectos, ofreciendo su infraestructura técnica, financiera, administrativa, maximizan la capacidad organizacional y garantizan una correcta ejecución de los proyectos en los tiempos esperados y la calidad del servicio. Adicionalmente, el objeto social de las empresas, y dada su idoneidad, capacidad técnica y administrativa, para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos.

Una vez estudiados los perfiles de las dos únicas empresas que presentaron propuestas bajo la modalidad de negocio de gerencia integral de proyectos, se clasifican los proyectos a ejecutar bloques así:

- ✓ Un primer bloque de colegios que corresponden a los proyectos que son de restitución y patrimonio, los cuales ya cuentan con una población objetivo existente, evidenciando en la propuesta de la empresa de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Bogotá D.C - ERU, su experiencia y fortaleza en la ejecución de proyectos con el distrito y el manejo de las comunidades de alto impacto social, por lo cual se determina adelantar con esta empresa los 2 siguientes proyectos: 1. Colegio San francisco de Asís (Restitución/Patrimonio), y 2. Colegio La Magdalena (Restitución).

- ✓ Un Segundo bloque de colegios que corresponden a proyectos en predios nuevos y de acuerdo con la fortaleza descrita en la propuesta Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio en el desarrollo de infraestructura educativa de proyectos nuevos se determina asignar a esta entidad, los siguientes 2 proyectos: 1. Colegio Boita y 2. Colegio Hacienda Casablanca.

Por lo anterior, y de acuerdo con la experiencia y el valor agregado señalado en las propuestas presentadas por la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, la SED considera ejecutar los colegios con cada entidad, así:

ENTIDAD	COLEGIO	CARACTERISTICAS	UBICACIÓN-LOCALIDAD
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio	**Colegio Boitá**	Infraestructura nueva	KENNEDY
	Interventoría Colegio Boitá		
	Colegio Hacienda Casa Blanca		CIUDAD BOLIVAR
	Interventoría Colegio Hacienda Casablanca		
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU	**Colegio La Magdalena**	Infraestructura en restitución	KENNEDY
	Interventoría Colegio La Magdalena		
	Colegio San Francisco de Asís	Infraestructura objeto de patrimonio y restitución	LOS MÁRTIRES
	Interventoría Colegio San Francisco de Asís		

Así las cosas, la SED realizó un proceso de negociación con las Entidades y las propuestas fueron ajustadas a un porcentaje igual ofreciendo todas las condiciones de calidad garantías jurídicas, seguridad, entre otras.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio**, la DCCEE, encuentra su oferta favorable en cuanto a servicio de gerencia integral, obligaciones de resultado y experiencia, para desarrollar proyectos de infraestructura de edificación nueva.

Fundamentos de la Selección de La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, es la empresa idónea para la ejecución de los siguientes proyectos COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA y COLEGIO BOITA, por su experiencia en el desarrollo y estructuración de proyectos, en sus diferentes etapas y modalidades (estudios, diseño, construcción e interventoría) en el territorio nacional, además cuenta con la experiencia y organización necesaria para prestar servicios de gerencia de proyectos,

gestión, evaluación, asistencia técnica, jurídica y financiera en todas las actividades objeto del presente contrato interadministrativo.

En cuanto a la **capacidad y funciones** de la **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio**, establecidas en el Decreto 288 de 2004 y en el Decreto modificatorio 495 de 2019, la SED encontró las líneas de negocios que desarrolla la Entidad, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.
2. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.
3. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos,
4. Acompañar a entidades nacionales y territoriales en el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo de inversión de proyectos, haciendo posible que políticas públicas se materialicen en hechos concretos.

Así mismo dicha entidad, ofrece a sus clientes los servicios de estructuración, gerencia, gestión y evaluación de proyectos estratégicos y de alto impacto social en los territorios, como es el caso de vías, acueductos, viviendas, edificaciones, colegios, emprendimientos, entre otros, los cuales pueden ser financiados con recursos nacionales o internacionales. Esta labor se realiza a partir de una gestión con eficiencia, eficacia y efectividad, apoyado en un equipo humano interdisciplinario enfocado a transformar vidas. Adicionalmente, cuenta con una capacidad instalada y un conocimiento técnico, profesional y financiero para impulsar el camino hacia el desarrollo económico con equidad.

Con fundamento en lo anterior, ENTerritorio suscribe convenios marco y contratos interadministrativos enmarcados en las diferentes líneas de negocio, ejecutando en consecuencia los recursos que financian los proyectos, bien sea con recursos del presupuesto público, o provenientes de un crédito otorgado por organismos de la banca multilateral. La suscripción de tales contratos ha comprendido en algunos casos, desde la estructuración del proyecto hasta su ejecución, conforme con el estado de maduración del proyecto, implicando la contratación de estudios, diseños, interventorías, acompañamiento técnico y social entre otros.

En este marco se contemplan la elaboración de los estudios de prefactibilidad, factibilidad y desarrollar la gerencia e interventoría a entidades del orden nacional como: ministerios, institutos descentralizados, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta; además entes territoriales del nivel municipal y departamental, y el sector privado.

Adicionalmente, entre las **ventajas y fortalezas** de **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio**, garantiza como principios rectores, los siguientes:

1. **Proyectos que generan progreso y equidad,** materialización de políticas públicas en proyectos que generan progreso y equidad.
2. **Excelencia técnica, responsabilidad ambiental y compromiso**, desarrollo de proyectos con excelencia técnica, responsabilidad ambiental y compromiso para atender necesidades de las comunidades.
3. **Capacidades locales,** trabajo en equipo con entes territoriales para generar capacidad que trascienda los proyectos a desarrollar.
4. **Administración de recursos,** administran los recursos de forma ética, transparente y eficiente.
5. **Compromiso con el bienestar de nuestro equipo de trabajo,** la entidad se encuentra comprometido con el bienestar del equipo de trabajo, su desarrollo profesional y personal.
6. **Atendemos las necesidades de los clientes,** atención oportuna y eficiente en la necesidad de los clientes y demás grupos de interés.

Como valor agregado la oferta de valor con Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, involucra la experticia técnica en el desarrollo de diferentes tipos de proyectos, el sello de calidad metodológica en términos de seguimiento y control, que redunda en una ejecución impecable e incrementa notoriamente las posibilidades de alcanzar las metas y resultados esperados en términos de alcance, tiempo, costo y calidad, para tal fin:

1. **Desarrollar proyectos bajo una estructura organizada** de buenas prácticas de gestión y gerencia, enfocada a la optimización y mejoramiento de los resultados que se deriven de la ejecución de estos.
2. **Orientar la operación hacia los resultados** y la ejecución impecable sobre la base de esquemas de monitoreo, control, mejoramiento continuo y excelencia técnica.
3. **Contar con un equipo interdisciplinario que desarrolla proyectos,** bajo una estructura organizada de buenas prácticas, enfocada a la optimización y mejoramiento de los resultados.
4. **Garantizar la optimización de los recursos,** pues por ser una entidad de carácter financiero, vigilada además por la Superintendencia Financiera, cuenta con los más altos estándares de medición de riesgos y políticas confiables de inversión de recursos, en el caso de ENTerritorio.

Otras ventajas que ofrece la entidad son:

1. **Articulación:** ENTerritorio fortalece la capacidad de gestión de sus clientes, ya que articula las políticas nacionales con los objetivos de los planes de desarrollo departamentales y municipales, optimizando la inversión de las transferencias de la Nación, la inversión de los recursos de crédito externo, de cooperación internacional, los recursos propios y los de cofinanciación destinados a la ejecución de proyectos regionales de inversión. De esta manera, la entidad se convierte en un mecanismo que enlaza las políticas gubernamentales para satisfacer las necesidades de los departamentos y municipios.

2. **Experiencia:** ENTerritorio ofrece su infraestructura técnica, financiera, administrativa y así como su capital humano técnico y con alto sentido de responsabilidad, que cuenta con experiencia en sectores como: transporte, agua potable y saneamiento básico, agricultura y desarrollo rural, industria, desarrollo institucional, medio ambiente, minas y energía, social (salud, trabajo, bienestar social, educación y recreación) y comunicaciones, entre otros.

3. **Optimización de recursos:** contar con ENTerritorio en cualquiera de sus líneas de negocio, garantiza que la ejecución del proyecto se adelante bajo el cumplimiento estricto de los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, esto es, que no solo ENTerritorio responde por la ejecución del proyecto en su totalidad, sino que se garantiza la optimización de los recursos, pues por ser una entidad de carácter financiero, vigilada además por la Superintendencia Financiera, cuenta con los más altos estándares de medición de riesgos y políticas confiables de inversión de recursos.

4. **Alcance:** ENTerritorio en el marco de sus líneas de negocio, y especialmente en el propósito de apoyar a las entidades públicas, incluye la posibilidad de establecer alianzas estratégicas para el fortalecimiento y desarrollo institucional con organismos internacionales, que fomenten la coordinación de acciones, a través de la cooperación técnica, administrativa y financiera en áreas comunes de su actividad misional.

5. **Valores:** los colaboradores de ENTerritorio trabajan con base en valores fuertemente arraigados en su cultura organizacional, lo cual los lleva a obrar en todos los casos con honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, tolerancia, pertinencia y responsabilidad.

Mecanismo de Contratación:

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad del servicio, la SED considera necesario y viable la suscripción de un contrato interadministrativo atípico, en la modalidad de contratación directa, con la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, cuyo objeto es: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	AREA	CAPACIDAD	PLAZO (meses)	ALCANCE
Hacienda Casa Blanca	12.385	1.580	18	45 aulas 1 laboratorio de ciencias 1 laboratorio integrado de física y química 1 biblioteca 1 aula polivalente 2 canchas múltiples 1 ludoteca
Boita	9.492	1.040	18	30 aulas 1 laboratorio de ciencias 1 laboratorio integrado de física 1 laboratorio de química 1 aula de artes

				1 aula de danzas 1 aula polivalente 1 auditorio 4 aulas de informática 1 cancha múltiple 1 ludoteca

Los proyectos citados hacen parte del diagnóstico del estado de la infraestructura educativa del Distrito y cumplen con criterios de saneamiento jurídico y urbano, necesidad del servicio, actualización de la norma, modernización del hábitat escolar y/o ampliación de cobertura. Así mismo los proyectos relacionados ya surtieron la etapa correspondiente a estudios y diseños y la expedición de la Licencia de Construcción, consultorías que serán entregadas al contratista **ENTERRITORIO** como punto de partida para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, se resalta que la obligación de ENTerritorio será asumir como obligación de resultado los proyectos señalados en el alcance del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito), por lo tanto, en caso de requerirse ajustes a los estudios y diseños los contratistas de obra e interventoría deberán justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Interventor y del supervisor del contrato de la gerencia del proyecto de la SED, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, es decir el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente, lo demás hará parte de la exigencia de la SED al consultor.

El listado de proyectos podrá tener variaciones nominales y cuantitativas por situaciones sobrevinientes durante la ejecución de los mismos. Al respecto, es importante precisar que en el desarrollo de los proyectos se podría evidenciar la necesidad de labores técnicas y / o profesionales complementarias de la propuesta, pero siempre su objeto principal será la Gerencia Integral de proyectos. En estos eventos, el contratista ENTerritorio, definirá las labores fundamentales que complementa la propuesta, las cuales no podrán separarse de la misma. En el caso de requerirse, de manera previa, deberán ser revisados y aprobados por el comité técnico del contrato interadministrativo. Sin embargo, no se podrán acometer, sin que se obtenga el aval escrito previo de la SED. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA.

<u>Equipo necesario (Equipo de Gerencia) ENTerritorio</u>

La totalidad del equipo de trabajo planteado tendrá una dedicación del 100% en la etapa de ejecución, y de manera exclusiva para la ejecución del contrato interadministrativo y de sus respectivos proyectos y contratos derivados. Adicionalmente, se resalta que el equipo de trabajo será seleccionado teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la entidad (según Circular

Interna No. 008 de 2019), lo cual permite tener perfiles altamente calificados para la ejecución del contrato interadministrativo.

Equipo de trabajo	Perfil	Dedicación
1 Gerente de Contrato	Título o formación profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con especialización en gerencia de proyectos y experiencia general mínima de 10 años, que incluya experiencia en infraestructura de edificaciones e infraestructura educativa	**100%**
1 profesional Jurídico	Título o formación profesional en Derecho con experiencia en derecho administrativo	**100%**
1 profesional Administrativo	Profesional con experiencia en administración de proyectos.	**100%**
1 Apoyo a la Gestión	Título en formación técnica profesional en áreas afines a las Ciencias administrativas	**100%**
2 Supervisores	Título o formación profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia general mínima de 8 años, que incluya experiencia en infraestructura de edificaciones e infraestructura educativa.	**100%**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:

REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico-contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa:

COLEGIO	UBICACIÓN-LOCALIDAD
Colegio Boitá	KENNEDY
Interventoría Colegio Boitá	
Colegio Hacienda Casa Blanca	CIUDAD BOLIVAR
Interventoría Colegio Hacienda Casablanca	

El presente contrato de gerencia integral comprende la contratación de las obras y sus respectivas interventorías (2), cuyos diseños y licencias de construcción serán entregados por la SED, por lo

cual ENTerritorio debe asumir la responsabilidad, riesgo y resultado del objeto contractual (construcción e interventoría de las instituciones educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Distrital). Así las cosas, en caso de ser necesario, ENTerritorio deberá gestionar los permisos o modificaciones que se requieran.

El contratista contratará las interventorías de las obras, así como realizará la supervisión tanto de las interventorías como de las obras, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

La gerencia integral de los proyectos incluye los procesos de gestión y las actividades necesarias para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los distintos procesos y actividades necesarias desde la contratación hasta la ejecución de las obras mediante los procesos de planeación, ejecución, monitores, control y cierre, garantizando el desarrollo de todas las actividades que componen el proceso, acreditando eficiencia, sostenibilidad y calidad.

El contratista así mismo deberá garantizar el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte y dotación del personal que sea necesario con el fin de cumplir con cada una de las actividades.

Para este proceso el contratista deberá cumplir con las características técnicas y especificaciones que se encuentran en el estudio previo, pliego de condiciones y/o contratos que se desarrollen, normatividad vigente y demás documentos que hagan parte del proceso.

ENTREGABLES POR PARTE DE ENTERRITORIO:

ENTERRITORIO con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato entregará a la SED los siguientes productos e información:

a) Entregar las obras contratadas y funcionando correctamente, con la totalidad de conexiones a servicios públicos objeto del contrato interadministrativo. Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones de construcción, aprobados por la Curaduría y la SED, dentro del plazo establecido.
b) Plan operativo inicial y cronograma, con los ajustes del mismo, derivados de las novedades del contrato interadministrativo (por adiciones, suspensiones o prórrogas del convenio)
c) Informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. Al igual que el informe financiero que deberá ser entregado los primeros cinco (5) días hábiles del mes.
d) Programación mensual de las visitas de seguimiento a las obras y formato diligenciado donde se registra el avance de las obras acompañada de un registro fotográfico.
e) Consolidado de la información técnica, financiera y administrativa necesaria de los contratos finalizados en desarrollo del contrato interadministrativo, acorde con los requerimientos y necesidades establecidas de manera conjunta con la SED.

f) Entregar formalmente toda la documentación técnica que resulte pertinente de las obras ejecutadas y sus interventorías, y el archivo de soporte, de acuerdo con el comité de seguimiento.
g) Informe final al término del contrato interadministrativo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de 21 meses**,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El término de ejecución del Contrato Interadministrativo se determinará a partir de las actividades materia del contrato que se divide en las siguientes etapas, a las cuales corresponden los plazos indicados para cada una de ellas, así:

ETAPA	PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES
Etapa 1	Un (1) meses	Estructuración y etapa precontractual
Etapa 2	Dos (2) meses	Contratación obra e interventoría
Etapa 3	Dieciocho (18) meses	Ejecución y terminación de las infraestructuras
TOTAL	**21 meses**	

5. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El valor del contrato es de **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 80.433.457.103.00)** incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($3.859.335.718.00).**

Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde a ENTerritorio, se causará de acuerdo con los estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos.

6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a ENTerritorio, es decir, **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 80.433.457.103.00),** de la siguiente manera:

- ✓ Un primer desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $40.216.728.552, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes.
- ✓ Un segundo desembolso equivalente al **50%** del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS $40.216.728.552, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo.

Nota 1: Los recursos antes mencionados serán girados por la SED y manejados en una cuenta bancaria independiente y especial, exenta de gravámenes financieros, para el seguimiento presupuestal y financiero de los proyectos, el control de su causación, conforme a lo previsto en el acápite Desembolso de los Recursos.

Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la cuenta antes mencionada serán girados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito a ENTERRITORIO para estos efectos, los cuales serán consignados mensualmente, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Nota 2: el valor total del contrato interadministrativo, corresponde al valor de ejecución de los proyectos, es decir, la construcción e interventoría del Colegio Boíta y del Colegio Hacienda Casablanca y al valor de la gerencia integral de ENTerritorio.

Nota 3: ENTerritorio deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los contratos derivados de obra y de interventoría.

<u>Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto:</u>

La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, será reconocida y podrá ser descontada por parte de ENTerritorio, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:

a) Un primer pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio.

b) Un segundo pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 30%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.

c) Un tercer pago equivalente al **30%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 60%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.

d) Un cuarto pago equivalente al **15%** del valor de la cuota una vez certificado el avance físico de las 2 obras del 90%, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra.

e) Un quinto pago equivalente al **10%** del valor de la cuota una vez entregados los 2 colegios por parte de la ENTerritorio, recibidos a satisfacción y liquidados los contratos derivados.

Adicional a lo anteriores requisitos para los pagos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ENTerritorio, lo cual constará en el respectivo informe de ejecución contractual.

ENTerritorio reconoce que la remuneración de la gerencia integral cubre de manera integral las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Gerencia Integral de Proyectos, por lo tanto, cualquier valor, diferente a la remuneración de la gerencia integral, que no sea invertido en la ejecución de los proyectos a cargo de ENTerritorio, deberá ser reintegrado a la SED al momento de la liquidación del contrato interadministrativo, incluidos los descuentos que se apliquen al contratista de obra o al interventor. Así mismo, y en caso de presentarse terminación anticipada, los recursos correspondientes al valor de la gerencia integral que no sean causados deberán ser reintegrados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

BOGOTA D.C.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
72121406	Servicios de Edificación, Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Gerencia de proyectos	Servicio de construcción de edificios de escuelas

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, del Decreto 449 de 2006, modificado por los Decretos Distritales 174 de 2013 y 475 de 2017 (Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital), de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de la arquitectura y las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.
4. Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.
5. Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.
6. Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.
7. Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.
8. En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual.
9. Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos.
10. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados
11. Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días

calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.

12. Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, tramites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.
13. Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.
14. Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.
15. Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)
16. Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.
17. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
18. Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.
20. Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación.
21. Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.
22. Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera
23. Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.
24. Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.
25. Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.

26. Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.
27. Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.
28. Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.
29. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.
30. Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
31. Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.
32. Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.
33. De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.
34. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
35. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
36. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED
37. Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.

38. Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato
39. Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato. –
40. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
41. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
42. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.
43. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
45. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
46. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
47. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
48. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
49. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.
50. Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.
51. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.

52. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
53. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
54. Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA SED:

1. Realizar los pagos de forma oportuna, de acuerdo con las condiciones de la forma de pago del presente contrato.
2. Disponer de los predios que fueron postulados y viabilizados de los proyectos de infraestructura identificados para la ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información con que cuenta la entidad para el desarrollo del objeto contratado, el Manual Integrado de Contratación (Resolución 1333 del 31 de julio de 2014), especificaciones técnicas de construcción, información predial disponible, entre otros.
4. Informar oportunamente al contratista, sobre quién será la persona designada por la SED, encargada de ejecutar la supervisión del Contrato. El SUPERVISOR deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. Lo anterior, sin perjuicio del control jurídico y contable que la entidad considere pertinente, en el marco del manual de contratación y supervisión de la SED
5. Entregar oportunamente la información técnica disponible tales como diseños, estudios técnicos, licencias y permisos de cada proyecto.
6. Entregar oportunamente los predios correspondientes para la ejecución de los proyectos.
7. Informar al contratista la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos no ejecutados y la consignación de rendimientos financieros, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato.
8. Apoyar en la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante el Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos
9. Autorizar a **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio**, para que en todos los proyectos que se ejecuten y reciban según el contrato se den los respectivos créditos o menciones a **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio**
10. Realizar las demás acciones que sean de su competencia, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad en la gerencia,

ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato será exclusiva de ENTerritorio, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones de seguimiento a cargo de la SED.

10. COMITÉ TÉCNICO:

Se instalará un Comité Técnico, responsable del seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato interadministrativo, conformado por miembros de la entidad contratante y la entidad ejecutora, pudiendo el contratante (SED) hacer recomendaciones en el marco de la obligación de resultado de ENTerritorio

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. Para la normal ejecución del Contrato se conformará un Comité técnico, el cual estará integrado por:

a) Dos (2) representantes designados por la SED.
b) Un (1) representante designado por ENTerritorio, que ejercerá las funciones de secretario técnico del Comité.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Elaborar y definir el manual del comité operativo, así como el plan operativo, que será utilizado en esta relación contractual. De ser necesario, aprobar los ajustes a dichos documentos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo.
2. Analizar el desarrollo y proponer las soluciones a las inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato interadministrativo.
3. Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Hacer las recomendaciones que consideren pertinentes a las partes firmantes, con el propósito de hacer los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
5. Llevar el registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones mediante actas elaboradas por el secretario, las cuales deberán reposar en el archivo de la secretaría técnica. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes
6. El Comité analizará y avanzará en las decisiones requeridas velando por la buena ejecución del contrato interadministrativo, de acuerdo con el objetivo planteado y los componentes definidos.

10.3. REUNIONES Y DECISIONES

El comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando así lo requiera cualquiera de las partes. Las decisiones del Comité serán tomadas por la mayoría de sus miembros.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO X

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo

13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Gerencia Integral de Proyectos.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se soporta en atención al objeto y a las calidades del contratista, en los términos del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, en este caso, contrato interadministrativo, consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

"*c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos."*

A su turno, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

En este orden, se encuentra conveniente la propuesta presentada por parte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, creada en marzo de 2019 por el Gobierno Nacional como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Departamento Nacional de Planeación (DNP), ya que se convierte en un aliado técnico de las regiones para que hagan realidad proyectos que les permitan avanzar hacia el desarrollo sostenible y con equidad, a partir de la construcción de vías, acueductos, alcantarillados, infraestructura educativa y de salud, proyectos productivos, entre otros.

Así mismo, dicha entidad hace equipo con entes nacionales y territoriales para materializar políticas públicas y generar capacidades locales que trasciendan los proyectos mencionados anteriormente.

Así las cosas, teniendo en cuenta la identidad de objeto entre el presente proceso de contratación, y el objeto social de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, y dada su idoneidad y capacidad técnica y administrativa para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas.

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO:

La SED, requiere para el desarrollo de este contrato que las entidades cuenten con experiencia en la línea de negocios correspondiente a la Gerencia Integral, esta modalidad de negocio incluye un manejo integral de las diferentes gestiones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, que permitan el desarrollo de los proyectos, garantizando la ejecución de los mismos.

Así mismo, las entidades que desarrollen esta modalidad de negocios, deben contar con la experiencia en el manejo financiero de los recursos, y haber desarrollado bajo su responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales que se requieran con personas naturales o jurídicas para ejecutar materialmente el objeto del presente contrato interadministrativo.

De la experiencia que posee **ENTerritorio**, se resaltan los siguientes contratos/convenios interadministrativos a fin con el objeto relacionado con la experiencia requerida por la SED:

- **Convenio Interadministrativo No. 197013 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y FONADE (actualmente ENTerritorio)**, con el objeto de: "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de Fonade de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (ocho establecimientos educativos), para ser entregada en concesión en zonas rurales y urbano marginales, determinados y aprobados por el ministerio, incluyendo el diseño. la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega de concesión de la infraestructura educativa construida y dotada", por medio de este convenio se ejecutaron 8 infraestructuras educativas. El convenio fue liquidado el 31 de diciembre de 2014.

- **Convenio Interadministrativo No. 197060 suscrito el 20 de diciembre de 2007 entre el Ministerio de Educación Nacional y FONADE (actualmente ENTerritorio)**, con el objeto de: "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de Fonade de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y nueve establecimientos educativos), para ser entregada en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura a construirse en zonas rurales y urbano marginales, ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el ministerio, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura educativa construida y dotada", a la fecha, el convenio interadministrativo se encuentra en ejecución, habiéndose ejecutado 39 infraestructuras educativas en todo el territorio nacional.

- **Convenio Interadministrativo No. 195053 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y ENTerritorio,** con el objeto de: "Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto "Obras de remodelación, adecuación y reforzamiento estructural con sus respectivas interventorías de los centros de desarrollo y sedes del DABS", el convenio finalizó, fue ejecutado de manera satisfactoria y liquidado el 26 de febrero de 2016.

- **Contrato Interadministrativo No. 220005, suscrito el 14 de agosto de 2020 entre el SENA y ENTerritorio,** con el objeto de: "Obras de adecuación que incluya estudios, diseños y licenciamiento de espacios administrativos y de formación en distintas regionales del SENA", actualmente, se encuentra en ejecución y tiene un plazo hasta el 6 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, **ENTerritorio** posee experiencia en los siguientes proyectos**,** los cuales fueron ejecutados por la línea de gerencia de proyectos:

- **Convenio Interadministrativo No. 197070 suscrito el 28 de diciembre de 2007 entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y FONADE (actualmente ENTerritorio),** con el objeto de: "Aunar esfuerzos entre FONADE e INVIAS para ejecutar la construcción de Vía CASA BOMBA-CURVARADOCOMINGODO, Municipio Carmen del Darién, Departamento del Choco, adelantado la gerencia integral del convenio, proporcionando la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo", el cual comenzó el 25 de febrero de 2008, y tuvo como plazo de ejecución un plazo de once (11) meses, siendo su fecha de vencimiento el 25 de diciembre de 2009. De conformidad con la constancia de archivo, FONADE cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

- **Convenio Interadministrativo No. 200925, suscrito el 23 de abril de 2009, entre el Ejército Nacional de Colombia, el Instituto Nacional de Vías y FONADE (actualmente ENTerritorio),** con el objeto de: "Gerenciar, promocionar, ejecutar y financiar los proyectos denominados "Carretera de la Soberanía y 'Transversal de la Macarena aunando esfuerzos para: 1) Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "Carretera de la Soberanía', tramo La Lejía — Saravena, hasta el monto de los recursos. 2) Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental, mejoramiento y construcción del proyecto Transversal de la Macarena tramo San Juan de Arama — La Uribe — Colombia — Baraya, hasta el monto de los recursos", inició el 19 de junio de 2009, y actualmente el convenio se encuentra en ejecución, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, con el fin de llevar a cabo: a. cinco (5) kilómetros de intervención vial, comprendidos entre el K24+185 al K29+185 (PR51+410 al PR46+150), b. Construcción de Puente Cafre en la abscisa K23+550 – (PR52+010), c. Construcción de Puente Peñas en la abscisa K45+445 – (PR29+500) y d. Construcción de Puente del K25 en la abscisa K25+600 – (PR49+870).

- **Convenio Interadministrativo No. 211030, suscrito entre el 25 de octubre de 2011 entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y FONADE (actualmente ENTerritorio),** con el objeto de: "Gerencia integral de la interventoría técnica, administrativa, financiera y

ambiental para los proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la red terciaria a nivel nacional", el convenio finalizó el 15 de diciembre de 2015.

- **Contrato Interadministrativo No. 212042, suscrito el 30 de noviembre de 2012, entre el Ejército Nacional de Colombia y FONADE (actualmente ENTerritorio),** con el objeto de: "Adelantar la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para las actividades contempladas en el programa plan de consolidación vigencias 2012, 2013 y 2014", el contrato inició el 03 de diciembre de 2012 y finalizó el 30 de marzo de 2019, habiéndose culminado y ejecutado a satisfacción, actualmente, se encuentra en proceso de liquidación.

- **Contrato Interadministrativo No. 213046, suscrito el 07 de octubre de 2013, entre el Ejército Nacional de Colombia y FONADE (actualmente ENTerritorio),** con el objeto de: "Realizar la gerencia integral de las actividades contempladas en el proyecto: "ampliación de la acción integral para la recuperación de zonas vulnerables del territorio nacional, vigencias _ 2013 y 2014, en el marco de las intervenciones contempladas por el programa plan de consolidación" y cuyo alcance corresponde al mejoramiento y pavimentación de 17 kilómetros de la vía Tibú - La Gabarra, partiendo desde el kilómetro 21+900 en el departamento del Norte de Santander", el contrato interadministrativo inició el 23 de octubre de 2013 y finalizó el 30 de julio de 2020, habiéndose completado y ejecutado a satisfacción el objeto contractual, actualmente, se encuentra en proceso de liquidación.

- **En el marco del Contrato Interadministrativo No. 212015, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se desarrolló el Contrato de Obra No. 2151085 – CONSORCIO UNIDECONSA,** con el objeto: "Construcción y acompañamiento postconstrucción del proyecto integral de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales del Centro Poblado Maracaibo y Vereda Guapaya Bajo del Municipio de Vista Hermosa, Departamento del Meta (Etapa I Construcción)". El contrato finalizó el 10 de agosto de 2020, recibido y ejecutado a satisfacción.

- **En el marco del Contrato Interadministrativo No. 212015, suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se desarrolló el Contrato de Obra No. 2181352 suscrito entre ENTerritorio y el CONSORCIO AGUA POTABLE,** con el objeto: "Construcción de la planta de tratamiento de agua potable, mejoramiento y acompañamiento post-construcción para el proyecto del acueducto del centro poblado Tumbabarreto, municipio de Riosucio en el departamento de caldas". El contrato inicio el 24 de agosto de 2018 y finalizó el 1 de abril de 2020.

- **Contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 219141 (859-MVCT), suscrito entre ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,** con el objeto de: "EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de una Gerencia de Proyectos con obligación de resultado". El contrato se encuentra en ejecución, con fecha de finalización 20 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, la SED concluye que de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio,** esta es la más favorable e idónea para la ejecución de los proyectos COLEGIO HACIENDA CASA BLANCA y COLEGIO BOITA, por lo que se considera conveniente realizar el contrato interadministrativo teniendo en cuenta la necesidad requerida por la SED y que la **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio,** ha adelantado el desarrollo de proyectos de infraestructura educativa nueva, en sus diferentes etapas y modalidades (estudios, diseño, construcción e interventoría) en el territorio nacional.

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito envió invitaciones para presentar propuestas a entidades reconocidas a nivel Nacional ejecutoras de proyectos de infraestructura de edificaciones nuevas, así mismo realizo consulta al FFIE, para aunar esfuerzos en el cumplimiento de la meta del plan de desarrollo en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa; para intervenciones en modalidad construcción de de obra nueva, restitución y/o ampliación o patrimonio.

En cumplimiento del principio de selección objetiva, la SED envió invitación para presentar propuesta a cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, cuyos objetos tienen relación con la ejecución de proyectos de infraestructura, fueron Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Findeter.

La SED con el fin de determinar la propuesta más favorable, en su invitación indicando como mínimo lo siguiente:

(…)" Propuesta, que incluya como mínimo las siguientes actividades principales:

1. Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos.

2. Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.

3. Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.

4. Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.

5. Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.

6. Indicar mecanismo de toma de decisiones.

7. Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos similares.

8. Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato.

9. Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de cinco (5) colegios con su respectiva interventoría.

10.Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.

11.Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.

12.Discriminar los rubros por Administración que se aplicarán en el desarrollo del proyecto (Talento Humano, infraestructura, transporte y demás que apliquen)

13.Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. " (…)

En respuesta a la invitación realizada por la SED, la Entidad recibió respuesta de las siguientes entidades, en los términos que se indican a continuación:

CARACTERISTICAS DE LA INVITACION		**Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas**	**Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio**	**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU**	**Findeter**
1	Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos.	En su respuesta indica que *(…)"La Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada"(…)*	Gerencia Integral de Proyectos.	Gerencia Integral de Proyectos.	Asistencia Técnica y Administración de Recursos
2	Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en		1 Gerente de Contrato - 100% 1 Profesional Jurídico - 100% 1 Profesional Administrativo - 100% 1 Apoyo a la Gestión - 100% 2 Supervisores - 100%	1 Gerente de proyecto con dedicación 100%. 2 Supervisores con dedicación100%. 1 Abogado con dedicación 50%. 1 Profesional de Apoyo con dedicación100%. 2 Especialistas con dedicación10%. 1 Profesional financiero con dedicación 50%.	1 Gestor del Contrato con una dedicación del 100% 5 Supervisores con una dedicación del 100% 1 Abogado con una dedicación del 100% 1 Profesional social con una dedicación del 50% 1 Profesional Financiero con una dedicación del 50% 1 Apoyo Administrativo con una dedicación del 100%. NOTA: Se debe tener claridad en la permanencia real del personal propuesto

	gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.				
3	Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.		Serán consignados en la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría.	Serán consignados en la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría.	Se reintegran a la SED como se pacte
4	Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.		De resultado.	De resultado.	Es de medio
5	Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.		La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO asume en el marco de contrato interadministrativo el rol de supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato interadministrativo. Se definirá como instancia de coordinación y seguimiento para el contrato propuesto al Comité Técnico Operativo, responsable del seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato, conformado por miembros de la entidad contratante y la entidad ejecutora, pudiendo el contratante (SED) hacer recomendaciones en el marco de la obligación de	La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO asume en el marco de contrato interadministrativo el rol de supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato interadministrativo. Se conformará comité técnico, el cual acompañará el proceso de ejecución de las obras y avance del contrato interadministrativo	Se establece una relación directa de la Secretaría en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos Los comités fiduciarios, técnicos y financieros estarán conformados por los representantes de Findeter y la Secretaría, proponiendo un mínimo de dos (2) integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo

			resultado de ENTerritorio.		
6	Indicar mecanismo de toma de decisiones.		Comité Técnico Operativo	Comité Técnico Operativo	Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero
7	Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos o similares.		2 Convenios con Ministerio de Educación Nacional 1 convenio con SENA	Experiencia en Infraestructura Instituto distrital de las Artes Fundación Gilberto Alzate Avendaño Fondo desarrollo Local de Los Martires	16 contratos - 920 proyectos infraestructura educativa suscritos con Ministerio de Educación Nacional, FONVIVIENDA, SENA, DAPRE, ICBF y Gobernación de la Guajira
8	Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato		ENTerritorio ejecuta por su cuenta y riesgo y de forma autónoma proyectos de inversión, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado.	Responde por su cuenta y riesgo durante la ejecución del contrato, razón por lo cual asume los riesgos previsibles.	Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros. En el evento de una reclamación judicial o extrajudicial derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por Findeter, utilizando los recursos del patrimonio autónomo; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a la entidad pública contratante.
9	Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de los colegios con su respectiva interventoría.		La selección y contratación de obras e interventorías, serán escogidos conforme a: Aplicación de los principios de la función administrativa, procesos de selección por	La selección y contratación de obras e interventorías, serán escogidos conforme a: Aplicación de los principios de la función administrativa, procesos de selección por convocatoria pública y criterios de selección objetiva.	Asumen todas las obligaciones de la gestión precontractual hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de las obras e interventoría.

			convocatoria pública y criterios de selección objetiva.		
10	Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.		Etapa 1 – Un (1) mes. Estructuración y precontractual Etapa 2 – Dos (2) meses Contratación obra e interventoría Etapa 3 – Dieciocho (18) meses Ejecución y terminación de las infraestructuras. **Total 21 meses**	Etapa 1 – Un (1) mes. Apertura de cuentas bancarias para giro de los recursos Etapa 2 – Tres (3) Meses. Procesos de selección hasta su definición (tiempo que se traslapa con la Etapa 1) Etapa 3 –18 meses para obras **Total 21 meses**	20 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Adicional se consideración (6) meses para la liquidación de los contratos derivados y seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo. Total 32 meses
11	Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.		$ 3.859.335.718 incluido IVA. 5,04% remuneración de la gerencia integral	$ 3.121.681.300 incluido IVA. 5,04% remuneración de la gerencia integral	$7.118.512.750 incluido IVA. 3.52% cuota de gerencia
13	Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. “ (…)		1) Plan Operativo y cronograma. 2) Apertura o publicación de los procesos de contratación. 3) Suscripción de los contratos de obra e interventoría de las dos (2) infraestructuras. 4) Suscripción de las actas de inicio de la contratación derivada de obra e interventoría de las dos (2) infraestructuras 5) Acta de entrega por parte de ENTerritorio y recibo de bienes y/o servicios a satisfacción por parte del cliente de las dos (2) infraestructuras. 6) Informe de término del contrato interadministrativo.	1) Preliminares. 2) Planeación, estructuración y desarrollo de procesos de selección (estudios previos, pliego de condiciones, acompañamiento integral desde la apertura hasta la adjudicación, estructuración de los procesos de selección, respuesta a observaciones, Informe final con el orden de elegibilidad con recomendaciones) 3) Supervisión en la ejecución a los construcción de los planteles educativos, hasta la liquidación de los contratos correspondientes. (Acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico; Gestión interinstitucional ante entidades distritales y empresas prestadoras de servicios públicos; trazabilidad, control y seguimiento en el ejecución; Implementación de esquemas de seguimiento, Conformación de comité de seguimiento; asistencia y acompañamiento al fideicomiso en el recibo de las obras hasta la liquidación de los contratos derivados; entrega de material resultante de las obras previo a liquidación del fideicomiso).	• Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual. • Supervisión de Proyectos • Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de obras de construcción a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor. • Presentar a la Secretaría un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las obras, y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad. • Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones

				La ERU tendrá plena autonomía para el desarrollo del contrato interadministrativo y lo ejecutará de manera independiente sin subordinación, con autonomía profesional, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales ante la secretaría, el contratista o sus dependientes.	y requerimientos específicos de la Secretaría. Revisar el Informe Financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta. • Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los proyectos terminados a la Secretaría, así como toda la información elaborada por los contratistas derivados correspondientes, liquidará los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.

En virtud de lo anterior, y frente al análisis realizado de las respuestas recibidas, es posible verificar lo siguiente:

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas indica lo siguiente:

> *(…)" sin embargo, les informamos que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO, suscribe con las diferentes entidades del orden nacional, departamental distrital o local, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, previo acuerdo entre las partes de las diferentes situaciones que se requieran para la ejecución del contrato, y por la anterior* ***la Entidad no presenta este tipo de propuesta económica solicitada.*** *" (…) (negrilla fuera de texto)*

Findeter indica lo siguiente:

> *(…) "Findeter por medio de esta propuesta, ofrece el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá D.C. - SED, para el desarrollo de los proyectos del Programa de Colegios definidos y priorizados por la SED." (…)*

No obstante, lo anterior, la SED consultó al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa según comunicación No. FFIE 2021EE010379 del 19 de agosto de 2021 sobre nuevas convocatorias para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en la vigencia 2021 y en la respuesta recibida el Fondo manifiesta que "Atendiendo la solicitud le informamos que las Invitaciones Abiertas No. 008 y 011 de 2019 de obra, 009 y 012 de 2019 de interventoría, cuyo objeto consistió en "LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN

PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA (INTERVENTORÍA) QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE", se encuentran vigentes. En consecuencia, el FFIE está comprometido en la ejecución de los proyectos vigentes, a la luz de las convocatorias antes señaladas, razón por la cual los nuevos proyectos de la SED correspondientes a la Infraestructura Educativa, no pueden ser ejecutados en el marco de la convocatoria del FFIE o antes mencionadas, por cuanto estas ya están cerradas, como se indica a continuación:

> *"no cuenta con recursos nuevos adicionales para la cofinanciación de nueva infraestructura educativa (construcción de nuevos colegios) en Bogotá, así como tampoco se tienen previstas nuevas convocatorias en el presente año para la presentación de construcción de nuevos colegios en Bogotá."*

Por lo señalado anteriormente, de las cuatro (4) invitaciones realizadas y la consulta al FFIE, solo dos (2) de las entidades que son Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, dan respuesta de forma positiva a los requerimientos realizados en la invitación realizada, y son las únicas alternativas en el mercado.

CARACTERISTICAS DE LA INVITACION	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU
Indicar el esquema o modelo de negocio a través del cual podrían gerenciar los proyectos anteriormente descritos.	CUMPLE	CUMPLE
Definir los equipos de trabajo de base a utilizar (Equipo técnico y administrativo de apoyo) y el porcentaje de dedicación de los mismos. Como mínimo el equipo técnico designado deberá incluir: Un (1) Gerente del proyecto ó Líder: Arquitecto ó Ingeniero con 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos con dedicación del 100%. Cinco (5) supervisores técnicos, es decir, como mínimo un supervisor por cada proyecto: Arquitecto y/o ingeniero con 8 años de experiencia con dedicación del 100%.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar manejo de los rendimientos financieros y recursos de acuerdo al esquema de negocio.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar si las obligaciones a ejecutar son de medio o de resultado.	CUMPLE	CUMPLE
Definir qué tipo de responsabilidad tendría la SED en relación con la ejecución de los proyectos y la entidad que usted representa.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar mecanismo de toma de decisiones.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar experiencia previa con otras Entidades públicas en proyectos de infraestructura educativos o similares.	CUMPLE	CUMPLE
Señalar los riesgos jurídicos que asume en la ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE

Describir el proceso de selección y contratación de los interesados para la ejecución de las obras de colegios con su respectiva interventoría.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar el cronograma de ejecución, incluyendo los plazos desde la etapa precontractual, hasta la entrega a la SED de los proyectos en operación y entrega de documentos requeridos para liquidar el contrato interadministrativo.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar el valor equivalente a la cuota de la gerencia o de administración.	CUMPLE	CUMPLE
Discriminar los rubros por Administración que se aplicarán en el desarrollo del proyecto (Talento Humano, infraestructura, transporte y demás que apliquen)	CUMPLE	CUMPLE
Describir el alcance y condiciones contractuales de ejecución del servicio ofrecido o línea de negocio. " (…)	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene la SED, para la ejecución de estos proyectos, se consideró realizar un contrato interadministrativo con cada una de las dos entidades antes mencionadas, ya que cumplen con lo señalado en la invitación realizada y adicionalmente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia que tienen estas entidades, en el desarrollo de contratos interadministrativos, toda vez que estas entidades ofrecen su infraestructura técnica, financiera, administrativa, maximizan la capacidad organizacional y garantizan una correcta ejecución de los proyectos. De igual forma aseguran la calidad del servicio y minimizan el riesgo.
- La identidad del objeto entre el presente proceso de contratación, y el objeto social de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, y dada su idoneidad y capacidad técnica y administrativa para gestionar todos los aspectos relacionados con el contrato de Gerencia Integral de Proyectos, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas.
- La necesidad que tiene la SED, en cumplir en tiempos las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

Por lo anterior, y de acuerdo con la experiencia y el valor agregado señalado en las propuestas presentadas por la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, la DCCEE consideró ejecutar los colegios con cada entidad, así:

ENTIDAD	PROYECTOS
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio	Colegio Hacienda Casa Blanca y colegio Boita

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU	Colegio San Francisco de Asis y La Magdalena

Así las cosas, la SED realizó un proceso de negociación con las Entidades y las propuestas fueron ajustadas a un porcentaje similar ofreciendo todas las condiciones de calidad garantías jurídicas, seguridad, entre otras. Sin embargo, el valor de la oferta presentada por ENTerritorio, responde a su propia estructura de costos y por lo tanto, es no es posible imponer e igualar a otras ofertas y de esta manera comparar con otras entidades.

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el marco legal dispuesto, la SED invitó a presentar propuesta para la gerencia integral y/o asistencia técnica a las siguientes entidades, ENTERRITORIO, EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – ERU, FINDETER, y AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, y realizo consulta al FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.

Es así como el valor del contrato se sustenta con la propuesta presentada por **Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio** radicado mediante comunicación 2021180014160 del 22 de julio de 2021 y correo de fecha 15 septiembre de 2021. Igualmente, el valor del contrato contempla el presupuesto de obra estimado por los consultores mediante los contratos No. CO1.PCCNTR.1083204 Colegio Hacienda Casa Blanca y contrato No. CO1.PCCNTR.124600-19 Colegio Boita y el costo de las Interventorías calculado con la modalidad de costeo por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

La SED, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

La SED, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente contratación y previendo que durante la ejecución del contrato interadministrativo se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones económicas de las partes, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se considera necesario estimar, tipificar y distribuir los riesgos de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNADO A		OBSERVACIONES
		Contratista	SED	
Eventuales retrasos en el cronograma del contrato interadministrativo.	MEDIO	X		Es necesario establecer un cronograma de tiempos y resultados aplicables a la gestión, teniendo en cuenta los tiempos en cada uno de

				los procesos que se requieran.
Afectación en las condiciones financieras del contrato interadministrativo.	MEDIO	X	X	Las partes (SED y Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio), deben tener en cuenta todas las variables para la elaboración de la propuesta, así como para la elaboración del contrato.
Modificación de las condiciones técnicas. Retraso en el cronograma de los proyectos, afectación en las condiciones financieras del contrato interadministrativo	BAJO	X	X	Es importante realizar la planeación correspondiente y el seguimiento necesario a la construcción de los proyectos a su cargo, los cuales deberán cumplir siempre la normatividad vigente.
Imposibilidad de adelantar adecuadamente el objeto del contrato interadministrativo	BAJO	X		Es necesario gestionar anticipada y oportunamente la disponibilidad de los profesionales y la contratación requeridos para la ejecución del contrato
Suspensión de las actividades	MEDIO	X	X	En caso de suspensión, es necesario informar inmediatamente a la SED, así como a la comunidad. Se deben acordar planes de mejoramiento y compromisos mutuos para superar las condiciones que motivan la situación.
Requerimientos al contratista después de finalizada la ejecución contractual	MEDIO	X		Claridad total sobre los productos y calidad del servicio a contratar. Verificar el cubrimiento, vigencia y demás condiciones de la póliza
Desacuerdo en la etapa de liquidación	BAJO	X	X	Adecuado seguimiento en la etapa de ejecución
Cambios regulatorios o reglamentarios por el COVID-19 y que afecten la correcta ejecución del contrato de interventoría	MEDIO	X	X	Validación permanente de la regulación sobre la materia. La interventoría de los contratos derivados realiza informe sobre el estado de los protocolos realizado.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

Cumplimiento	Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Es necesaria esta garantía, ya que la SED requiere que se ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado, deberá emplear a su costa, el personal profesional y de apoyo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y por tanto deberá realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, incluida el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral y cubrirá el plazo de este y tres (3) años más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado por la SED que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato incluida el valor correspondiente a la remuneración de la gerencia integral, y cubrirá el plazo de este y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas,

ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **el (la) Director(a) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a ENTERRITORIO, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

21. CESIÓN:

El presente contrato se celebra en atención a las calidades de **ENTERRITORIO,** por consiguiente, no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas en el contrato, a persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, salvo que se trate de otra entidad pública que no altere la naturaleza del mismo con autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, **ENTERRITORIO** y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de **ENTERRITORIO** de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **ENTERRITORIO** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando **ENTERRITORIO** no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido

no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

23. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, **ENTERRITORIO** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre **ENTERRITORIO** y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar **ENTERRITORIO** y la SED. El personal que requiriere **ENTERRITORIO** para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de **ENTERRITORIO** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor, según sea el caso, la información que se requiera.

24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., **ENTERRITORIO** se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

25. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente**.**

26. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2**. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1°:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO 2°:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero **ENTERRITORIO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual **ENTERRITORIO**, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

27. CONFIDENCIALIDAD:

ENTERRITORIO y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que **ENTERRITORIO**, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual **ENTERRITORIO** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

28. DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que **ENTERRITORIO** requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

29. INDEMNIDAD:

ENTERRITORIO, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de **ENTERRITORIO** o de las de sus subordinados o dependientes.

30. SUBCONTRATACIÓN:

ENTERRITORIO es el único responsable por las acciones que realice en virtud de su autonomía técnica en la ejecución del objeto contractual y no podrá subcontratar las labores de gerencia integral de proyecto, objeto del presente contrato. **ENTERRITORIO** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus contratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Educación del Distrito o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

31. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

ENTERRITORIO se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del Convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ENTERRITORIO se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del Convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o Convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o subcontratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

Con relación a este acápite, **ENTERRITORIO** se compromete con la SED, a lo siguiente:

a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

Ramas de la actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres vinculadas	Porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo
Otras ramas	50%	50%

Cuando el acuerdo de voluntades cobije varias ramas de actividad económica, se deberá incluir la rama de la actividad económica que represente mayor porcentaje de vinculación de mujeres.

b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión.
c) Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja", link http://www.bogotatrabaja.gov.co/; dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato/Convenio o convenio, término que puede ser modificado de acuerdo con la naturaleza, el plazo y/o las actividades a realizar en desarrollo de la relación contractual, pero que deberá fijarse en el marco obligacional del Contratista.
d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Contratista que incumpla lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y/o demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico contractual.
PARAGRAFO 2: La supervisión e interventoría deberá solicitar al Contratista los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.
PARÁGRAFO 3: En el evento en que por la especificidad del acuerdo de voluntades el Contratista se sustraiga de la aplicación de las anteriores medidas o no sea posible cumplir con los porcentajes y/o fechas indicadas, deberá justificar técnicamente las razones de ello.

35. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Contrato.

36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del Contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

37. DOMICILIO
Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

38. DOCUMENTOS ANEXOS	
Documentos	**Folios**
CDP	1 folio

39. FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE:
LUIS ANTONIO PINZON PARRA
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Aspecto Técnico	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ:	KELLY MEDINA MARTINEZ – CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	NOHORA HELENA PINZON ALZATE – CONTRATISTA DCCEE	RJ NHPA
REVISÓ:	LINA MARIA ALCALÁ- CONTRATISTA DCCEE-SED	
PROYECTÓ:	JULIETA MONTENEGRO SOTO – CONTRATISTA DCCEE	